

San Miguel, 24 JUL. 2014

RES. DJU16.00 N° Ex __ 1600862 __/

VISTOS, la presentación de fecha 04/07/2014 de MARCELO AARON IBACETA GUZMAN [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-16057, del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1188242 de fecha 01/06/2014 por emitir boletas sin cumplir con los requisitos legales al no estipular fecha de emisión, última boleta emitida con fecha 28/05/2014, presenta boletas emitidas sin entregas y salto de boletas en blanco, con un monto de operación de \$1.660, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$84.104 y además con clausura de 2 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente mantiene conducta reiterativa en relación a la emisión de boletas sin fecha de emisión, emisión de boletas sin entregar, boletas no emitidas saltadas, ventas sin emisión de boletas.

Que, con fecha 27 de marzo de 2014 le fue notificada infracción folio 1211336, donde se detectó infracción de similares características a las detectadas en la infracción indicada en la parte expositiva de esta resolución.

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder parcialmente a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6º, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de esta resolución.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a partir del 20/08/2014.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA
DIRECTOR REGIONAL